



RESOLUCIÓN N° 00642

22 OCT. 2009 DE 2009

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TORCOROMA.”**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el auto N° 00672 de Junio de 2008, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo Primero 1º dispone que la Estación de Servicios Torcoroma con NIT 802.020.975-0, representada legalmente por el señor Hernando Henríquez identificado con la cédula de ciudadanía número 32.720.829, o quien haga sus veces al momento de la presente notificación, debe cancelar la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$774.537.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1669 de fecha Septiembre 1 de 2008, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$774.537.00.), por concepto de seguimiento ambiental, a cargo de la Estación de Servicios Torcoroma, identificado con NIT 802.020.975-0, con fecha límite de pago Septiembre 11 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - mediante oficio N° 00001227 de fecha 23 de Junio de 2009, realizó el último requerimiento a la Estación de Servicios Torcoroma, sin que a la fecha haya comparecido para realizar el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Agosto 11 de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la Estación de Servicios Torcoroma, identificado con NIT 802.020.975-0, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$774.537.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

*J. V. V.*



RESOLUCIÓN N° 00642

DE 2009  
22 OCT. 2009

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TORCOROMA.”**

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la Estación de Servicios Torcoroma, identificado con NIT 802.020.975-0, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$774.537.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la Estación de Servicios Torcoroma.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Aniano Iglesias Viloria. Prof. Esp.